

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE GILROY POLÍTICAS DE ASISTENCIA

Las siguientes políticas están presentadas en forma abreviada, citadas del Código de Educación 46010-46014, 48200, 48205, la Política de la Mesa del Distrito Escolar Unificado de Gilroy 5113 y del Reglamento Administrativo 5113.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

1. Enfermedad personal
2. En cuarentena mandada por un oficial de salud del condado o de la ciudad.
3. Cita médica.
4. Servicios fúnebres para familiares cercanos (1 día dentro del estado, 3 días fuera del estado.)
5. El estudiante es miembro de un jurado.
6. Participación en una actividad escolar en la cual el estudiante representa a la escuela o al distrito.
7. Comparecencia en la corte ya sea cómo acusado o testigo con citatorio.
8. En cumplimiento de un día de fiesta o de una ceremonia religiosa del estudiante.
9. Asistencia a un servicio funerario.
10. Asistencia a un retiro religioso (máximo de 4 horas por semestre).
11. Asistencia a una conferencia de trabajo, cuando el director ha concedido la aprobación por adelantado.
12. Una ausencia mientras está en el tribunal para menores, albergue infantil u otras instalaciones de custodia
13. Suspensiones que se han repuesto a través de un medio alternativo prescrito.
14. Ausencias adicionales en referencia al número 5, con aprobación del director.
15. Un citatorio administrativo o cuando sea detenido por alguien del personal escolar.
16. Citas con abogados, policías o con el supervisor de libertad condicional.
17. Emergencias personales o familiares cuando el director las ha aprobado por adelantado.
18. Ausencia por cuidar a su propio niño/a, cuando el estudiante es el padre que tiene la custodia.
19. Asistencia a una función gubernamental o judicial y una visita organizada en una institución de post grado, que sea pertinente al curso de estudio actual del estudiante, una vez que el director la haya aprobado por adelantado.

El estado no provee de fondos a os distritos escolares por los estudiantes ausentes, aún si las faltas son justificadas.

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

1. ***Viajes familiares de placer o por razones recreativas.**
2. Una ausencia sin razón justificada, aunque haya sido iniciada por el padre/tutor o representante de los padres.
3. Una ausencia la cual no ha sido verificada dentro de los primeros cinco días de clases después de la ausencia.
4. Una ausencia por la cual se requiere aprobación por adelantado.
5. Una ausencia causada por estar bajo custodia temporal en el Programa Sweep del Departamento de Policía de Gilroy.
6. Un retardo no justificado de más de 30 minutos al salón de clase o a los casilleros.
7. Un retardo a la escuela del sábado o a otro programa de disminución de ausencias sin justificante.
8. Una ausencia que requiera verificación de un médico, enfermera escolar o alguien del personal escolar y la cual no ha sido verificada, como es requerido.

LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS DEBEN SER ACLARADAS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS DE CLASES DESPUES DE LA AUSENCIA, DE LAS SIGUIENTES MANERAS:

1. Una nota escrita por los padres/tutor o un representante de los padres.
2. Una conversación entre el personal y el padre/tutor o representante de los padres.
3. Una visita a la casa del estudiante por personal del distrito escolar.
4. Cualquier método razonable que verifique que el estudiante estuvo ausente por las razones especificadas.
5. Verificación de un médico.
6. Confirmación de las citas médicas confidenciales por personal escolar.
7. **La regla del 10%: Cuando un estudiante ha acumulado ausencias debido a una enfermedad, que igualan al diez (10%) por ciento del total de días de clases, a partir del primer día de inscripciones, hasta el presente, las ausencias deberán ser verificadas por un médico, enfermera escolar o personal escolar. Estas deberán ser verificadas diariamente, a menos que se hayan hecho otros arreglos con el director o la persona designada por este.**
8. **Los estudiantes mayores de 18 años deberán tener sus ausencias verificadas por un médico o personal escolar.**

EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ IMPLEMENTAR CUALQUIER PASO, DENTRO DE LA LEY Y ADECUADO, PARA QUE LOS ESTUDIANTES SE MANTENGAN EN LA ESCUELA

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE GILROY
POLÍTICAS DE ASISTENCIA**

***A los estudiantes de Kínder al 12º grado se les dará la opción de tener Estudios Independientes de Corto Plazo para las ausencias anticipadas de 5 a 10 días. Deberá programarse una cita por adelantado con el director.**

Rev 10/6/15

EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ IMPLEMENTAR CUALQUIER PASO, DENTRO DE LA LEY Y ADECUADO, PARA QUE LOS ESTUDIANTES SE MANTENGAN EN LA ESCUELA